
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RESOLUCIÓN N°	
060	/024

Montevideo, 11 de junio de 2024

VISTO: la solicitud presentada por María Emilia Rondan Hernandez, Analista Administrativo de Gestión Tecnológica, en memo con fecha 4 de junio del presente año, referente al servicio prestado por la Universidad Tecnológica (UTEC) a la empresa Bonprole;

RESULTANDO: I) que dicho servicio consiste en realizar determinación de color CIELAB a 3 quesos feteados fundidos.

II) que como contraprestación de los servicios prestados, la empresa BONPROLE INDUSTRIAS LÁCTEAS S.A., se comprometió a abonar UYU 1.192,00 (mil ciento noventa y dos pesos uruguayos) a la Universidad Tecnológica (UTEC) por los servicios prestados.

CONSIDERANDO: I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

II) que la solicitud fue revisada por la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Asesoría Legal.

ATENTO: a lo establecido en el literal c) del artículo 30 y el literal h) del artículo 3 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTEC) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°. Aceptar el monto UYU 1.192,00 (mil ciento noventa y dos pesos uruguayos) provenientes de la empresa BONPROLE INDUSTRIAS LÁCTEAS S.A, RUT 213423440017 como contraprestación de los servicios brindados por la Universidad Tecnológica (UTEC).

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica